



reinventando los seguros

CARATULA DE ENDOSO "A"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA592180800

Endoso 9A400315

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 1/JUN/2019

Expediente 1000109213

Anterior :

Desde

Vigencia

Hasta

24/MAY/2019

a las 12 Hrs.

8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQUIERDO KM 119 2007
ARROYO HONDO SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente Nombre persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTA P.

Número de Agente 516011

Centro de Utilidad 631241

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 63702836 OPG/RC 0194

Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada (Según Especificación)

Prima Neta 718.76

Gastos Por Expedición 80.00

I.V.A. 127.80 16%

Prima Total \$926.56

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A PARTIR DEL DIA 24 DE MAYO DEL 2019, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION V (RESPONSABILIDAD CIVIL) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, EN LA CANTIDAD DE: \$3,000,000.00 M.N., PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE: \$5,500,000.00 M.N.

ASI MISMO, SE AMPARA LA COBERTURA DE CONTAMINACION AMBIENTAL, SEGUN ANEXO.

POR LO ANTERIOR, SE COBRA AL ASEGURADO LA PRIMA MINIMA Y GASTOS QUE APARECEN EN EL CUADRO SUPERIOR.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 1 de JUNIO de 2019

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central

www.axa.com.mx

Firma de la persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DASIDIA

16-07-2



reinventando los seguros

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA592180800

Endoso No.: 9A400315

Cobertura Contaminación Ambiental

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).



Cobertura Contaminación Ambiental

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin-motor, que van enganchados a los auto tanques

Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) **Funcionamiento:** Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) **Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:**

a. **Sin cobro de prima adicional:**

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se referan a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.



Cobertura Contaminación Ambiental

Este periodo adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la carátula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - establecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.



Cobertura Contaminación Ambiental

Riesgos Excluidos

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:

El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.

Contaminación gradual o paulatina.

Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.

Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.

Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.

Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

Daño moral.

Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.

El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.

Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.
- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.
- Multas o sanciones económicas.
- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

Daño punitivo o daño ejemplar.

Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su



reinventando los seguros

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO
Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA592180800

Endoso No.: 9A400315

Cobertura Contaminación Ambiental

uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.

Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.

Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.



CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA592180800

Cotización CLX12782

Anterior ENA592180700

Ramo 90

SubRamo 96

Fecha de Emisión 3/DIC/2018

Expediente 1000109213

Desde 8/DIC/2018 Vigencia a las 12 Hrs. Hasta 8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQUIERDO KM 119 2007
ARROYO HONDO SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente Nombre persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTA P y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Número de Agente 516011

Centro de Utilidad 067136

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 83381091 ECS 0360

Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta 21,484.97

Gastos por Expedición 1,050.00

I.V.A. 3,605.60 16%

Prima Total \$26,140.57

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	3,646,518.75	5,667.53
II	Incendio Contenidos	972,405.00	1,511.34
	Remoción de Escombros ***	380,000.00	295.31
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	EXCLUIDO	
V	Responsabilidad Civil *LUC	1,000,000.00	1,502.39
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	EXCLUIDO	
VIII	Anuncios Luminosos	EXCLUIDO	
IX	Robo con Violencia	200,000.00	1,651.63
X	Dinero y Valores	278,000.00	10,856.77

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 3 de DICIEMBRE de 2018

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales Octubre 2018

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de la persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTA P y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DAVID SA

EA-072-AUG 2018



Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA592180800

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	8/DIC/2018	a las 12 Hrs.	8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQUIERDO KM 119 2007
ARROYO HONDO SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Coberturas Contratadas

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Carga y Descarga

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales
Original, hoja 1 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA592180800

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	8/DIC/2018	a las 12 Hrs.	8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQ 119 20 ARROYO HONDO
SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Giro tarifa : 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I INCENDIO EDIFICIO		3,646,518.75	5,667.53
II INCENDIO CONTENIDOS		972,405.00	1,511.34
REMOCION DE ESCOMBROS **		380,000.00	295.31
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		1,000,000.00	1,502.39
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO Mercancías, Mobiliario y Equipo		200,000.00	1,651.63
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera). Despachadores de Gasolina		260,000.00	10,135.10
Primer Sublímite		18,000.00	721.67
Primer Sublímite por Despachador		4,500.00	

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos.

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Total Prima Neta 21,484.97

Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de lamina metálica sobre estructura de fierro, el cual consta de Planta baja.

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle sin Protección, Ventana(s) a la Calle sin Protección, Caja Fuerte ó Bóveda, 1 Velador(es) y/o Policía(s) de Guardia Armado(s), Servicio de Recolección

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

0ASID162

CA 072 - NOV 2018



RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA592180800

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	8/DIC/2018	a las 12 Hrs.	8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQ 119 20 ARROYO HONDO
SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Giro tarifa : 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERIA

Descripción del Inmueble

de Dinero.

La negociación cuenta con :

4 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$4,500.00.

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosion contenidos

Sin Deducible

REMOCION DE ESCOMBROS

Sin Deducible

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 40 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 40 DSMGVDF

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162

EA 072 Abril 2018



RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA592180800

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	8/DIC/2018	a las 12 Hrs.	8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQ 119 20 ARROYO HONDO
SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA592180800 Endoso No. : ENA59218 Ubicación No. : I
Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN DE COBERTURA

LA COMPAÑÍA NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGUNA RECLAMACIÓN O EL PAGO DE ALGÚN BENEFICIO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA, CUANDO ELLO IMPLIQUE A LA COMPAÑÍA ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE TIPO ECONÓMICO O LEGAL, ESTABLECIDA EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS NACIONES UNIDAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O BIEN, POR ENCONTRARSE EN LISTAS O RESOLUCIONES RESTRICTIVAS, EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.

REGISTRO CGEN-S0048-0064-2012 DE OCTUBRE 02 DE 2012

Secciones IX Robo con Violencia

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SECCION DE: ROBO DE MERCANCIAS

LA PROCEDENCIA DE ESTA SECCIÓN QUEDA SUJETA A LO SIGUIENTE:

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL NEGOCIO HAN SIDO INFORMADAS POR EL ASEGURADO Y SON FACTORES DETERMINANTES PARA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER DICHAS MEDIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN BUEN FUNCIONAMIENTO

EN CASO DE NO OBSERVARSE Y LLEVARSE A CABO LOS PUNTOS ANTERIORMENTE CITADOS, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE LIBERA DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTRO

Secciones X Dinero y Valores

CONDICIONES ESPECIALES QUE TENDRAN PRELACION SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES IMPRESAS EN LA POLIZA, APLICABLES A LA SECCION DE: DINERO Y VALORES PARA GASOLINERIAS

RESGUARDO DE EFECTIVO.

PARA EL RESGUARDO DE EFECTIVO Y VALORES, SE DEBERÁ CONTAR CON CAJA FUERTE DE CILINDRO INVERTIDO Y EL EFECTIVO DEBERÁ DEPOSITARSE INVARIABLEMENTE DENTRO DE LA CITADA CAJA.

CORTES DE CAJA.

EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR CORTES DE CAJA PARCIALES DURANTE SUS OPERACIONES, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE ACUMULE DINERO EN EFECTIVO EN EXCESO FUERA DE LA CAJA FUERTE. CON EL FIN DE MINIMIZAR LA POSIBILIDAD DE SUFRIR UN ASALTO DURANTE LOS TRABAJOS DE CORTE DE CAJA, SE ESTABLECE QUE, LOS MISMOS SE REALIZARAN INVARIABLEMENTE A PUERTA CERRADA, CON LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN DICHA ACTIVIDAD. DURANTE LOS TRABAJOS DE CORTE DE CAJA POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO O SALIDA DE LA OFICINA A PERSONA ALGUNA, YA SEA PERSONAL INTERNO O GENTE EXTERNA A LA EMPRESA, HASTA QUE EL DINERO HAYA SIDO DEPOSITADO EN EL INTERIOR DE LA CAJA FUERTE DE CILINDRO INVERTIDO.

EN CASO DE NO CUMPLIR EL ASEGURADO CON ESTAS OBLIGACIONES, CESA DE PLENO LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

COBERTURA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO CON EXCEPCIÓN DEL PUNTO "3" A CONTINUACIÓN.

LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD QUE OPERAN SON LOS SIGUIENTES:

1. DENTRO DE OFICINAS. EN EL INTERIOR DE LA CAJA FUERTE DE CILINDRO INVERTIDO, HASTA LA SUMA DE \$ 200.000,00 MN CON UN DEDUCIBLE DEL 25,00% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF.
2. DENTRO DE OFICINAS. FUERA DE LA CAJA FUERTE DE CILINDRO INVERTIDO HASTA \$ 100.000,00 MN CON UN DEDUCIBLE DEL 25,00% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF



ESPECIFICACION DE BIENES
Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA592180800

Endoso No. : ENA59218 Ubicación No. : 1

3. FUERA DE OFICINAS. EN TRANSITO HASTA LA SUMA DE \$ 50,000.00 MN; QUEDA ESTABLECIDO QUE ESTA SUMA ASEGURADA APLICA EXCLUSIVAMENTE A IMPORTES CUYO DESTINO SEA. EL DEPOSITO Y/O RETIRO DEL MISMO DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

REVISIÓN DE RESULTADOS.

LA PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTA CLÁUSULA, QUEDARA SUJETA A REVISIÓN DE RESULTADOS DE SINIESTRALIDAD. DERIVADO DE ESTA REVISIÓN LA COMPAÑÍA PUEDE MODIFICAR, SUSTITUIR O CANCELAR LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE JUZGUE CONVENIENTES. ESTA CLÁUSULA SE APLICARA AL REBASAR LA SINIESTRALIDAD EL 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LA PRIMA DEVENGADA.

EN CASO DE NO OBSERVARSE Y LLEVARSE A CABO LOS PUNTOS 1 A 4, SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESGO, APLICÁNDOSE LA CLÁUSULA DEL MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LAS CONDICIONES GENERALES.



reinventando / los seguros

CARATULA DE ENDOSO "A"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA592180800

Endoso 9A400035

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 21/MAY/2019

Expediente 1000109213

Anterior :

Desde

Vigencia

Hasta

17/MAY/2019

a las 12 Hrs.

8/DIC/2019

Datos Generales del Asegurado

Nombre : AUTO SERVICIO CARDENAS II SA DE CV RFC:ASC090914UPA

Domicilio : CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-CARDENAS MARGEN IZQUIERDO KM 119 2007
ARROYO HONDO SANTA TERESA CARDENAS, TABASCO C.P.:86500 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago

Nombre persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre del Agente

Número de Agente 516011

Centro de Utilidad 631241

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 88125462 OPG 0201

Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada

(Según Especificación)

Prima Neta

718.76

Gastos Por Expedición

80.00

I.V.A.

127.80

16%

Prima Total

\$926.56

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A PARTIR DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2019, SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION V (RESPONSABILIDAD CIVIL) DE LA POLIZA ARriba CITADA, EN LA CANTIDAD DE: \$1,500,000.00 M.N., PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE: \$2,500,000.00 M.N.

POR LO ANTERIOR, SE COBRA AL ASEGURADO LA PRIMA MINIMA Y GASTOS QUE APARECEN EN EL CUADRO SUPERIOR.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 21 de MAYO de 2019

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central

www.axa.com.mx

Firma de la persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

9810156